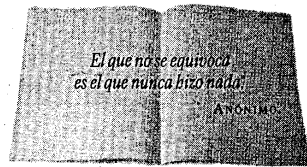


16 de mayo del 2005



EL SECRETARIO RELATOR
Hay un sello
A.A./1187

RADOR GENERAL DEL ESTADO
TRAMITE: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
PROVIDENCIA:
TRIBUNAL DISTRITAL No. 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- SEGUNDA SALA.- Quito, julio 26 del 2004. Las 09h00.- En virtud del sorteo respectivo, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda presentada por la señora Zoila Inés Miranda en la calidad que comparece, calificándose a la de clara y completa se ordena que se tramite en la forma establecida en el Capítulo IV y más normas pertinentes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, debiendo citarse al señor Ministro de Salud Pública, concediéndole el término de veinte días para que contesten la demanda y proponga excepciones de que se crea asistido. En igual término la autoridad demandada respectiva remita a esta Sala la expediente administrativo correspondiente a este juicio debidamente ordenado y foliado. Cuéntese con el señor Procurador General del Estado. Atento el certificado de delación constante de autos y de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos presuntos y desconocidos del causante Gerardo Arturo Hidalgo Palacios, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad a efectos de que comparezcan al juicio. F) Dr. Patricio Secaira Durango, Ministro de la Segunda Sala. Lo que notifico a Ud. Para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito. Dr. Francisco Román Gavilana

por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos presuntos y desconocidos de los causantes señores José Enrique Guana Rojas y Obdulia Paucar Suñillo, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Cuéntese, en la presente causa con los Personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.-NOTIFÍQUESE.- DR. RAÚL MARIÑO HERNÁNDEZ, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones que le correspondan. Dr. Manuel Amón Medina, Secretario. Hay firma y sello AC/2040560/11

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO VIGÉSIMO DEL CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: CARLOS RAMIRO CADENA MARTINEZ Y BAYRO DANILO TAPIA HEREDIA
JUICIO No 1211-04-G.F. INSOLVENCIA
ACTOR: DRA. MARIA EUGENIA DONGOSO PROANO (BANCO S.A. PRODUCTO) **CUANTIA:** INDETERMINADA **PROVIDENCIA:** JUZGADO VIGÉSIMO DEL CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 17 de Enero del 2005, las 10h24.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Concedase a las partes el término de quince días, a fin de que presenten todas las cuestiones cuya resolución fuere necesaria para llevar a cabo la partición solicitada. Las partes deben insinuar su perito. De conformidad con lo previsto por el Art. 256 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado se reserva el derecho de nombrar perito. Inscribase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Cítese a la demandada señora Rosa María Guana Paucar en el lugar que se indica, para lo cual depócase a uno de los señores Jueces de lo Civil de Rumiñahui, con residencia en la ciudad de Sangolquí. De conformidad con lo previsto

nes equivalentes por lo que atento a lo previsto en el Art. 530 del Código de Procedimiento Civil, se presume la insolvencia de los Sres. CARLOS RAMIRO CADENA MARTINEZ, MARIA MARISOL LOPEZ CUADRO Y BAYRO DANILO TAPIA HEREDIA, contra quienes se dirige la presente acción, de tal presunción se declara con lugar el concurso de acreedores que se man-

da a formar, procedase a la ocupación de depósito de sus bienes, libros, correspondencia y más documentos, los cuales se entregarán al síndico Dr. Nelson Quiroga De La Rueda, a quien se le designa para el efecto y se le entregará los bienes indicados previas las formalidades de ley, ofíciase en legal y debida forma a los Sres. Jueces de lo Civil de Pichincha, para la

acumulación de las causas seguidas contra el deudor por obligaciones de dar y hacer. Hágase saber a uno de los Sres. Jueces de lo Penal a fin de que califique la insolvencia del fallido. Una vez citado publíquese la presente insolvencia conforme lo dispuesto en el Art. 520 del Código de Procedimiento Civil. Ofíciase a los Sres. Gerentes de los Bancos de la localidad

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONTEXMODA CIA. LTDA.

La compañía CONTEXMODA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 20/Abril/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.1754.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400 Valor: US\$ 1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA MANUFACTURA DE PRENDAS DE VESTIR...

QUITO, 16 de Mayo del 2005

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO



CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.

De conformidad con los Estatutos Sociales, la Ley de Compañías y su Reglamento, convócase a los Accionistas de la compañía OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A., a la Junta General Extraordinaria que se llevará a cabo el día jueves 2 de junio de 2005, a las 16h30, en la sala de sesiones de la compañía OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A., ubicada en la Panamericana Norte Km 5 1/2 de la Urbanización Carcelén de esta ciudad de Quito D.M. La Junta deberá conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- Del reemplazo de miembros del Directorio de demás asuntos relacionados.
- 2.- Designación de los nuevos miembros del Directorio y demás asuntos relacionados.

De manera especial e individualmente, se convoca al señor M. Sc Victor Hugo Ramirez Lafuente, Comisario Principal de la Compañía.

Les agradecemos por su concurrencia a esta reunión.

Quito D. M., 16 de Mayo del 2005.

OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.

Diego Ribadeneira Orellana
DIRECTOR DE OPERACIONES

GERENTE DE LA COMPAÑIA...
S.A. NOTIFIQUE...
CUANTIA:...
CITACION JUDICIAL A: USTED PADRE GENEAL...
S.A. PROVIDENCIA: CALIFICADO Y JUZGADO VIGÉSIMO DEL CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 17 de Enero del 2005, las 10h24.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Concedase a las partes el término de quince días, a fin de que presenten todas las cuestiones cuya resolución fuere necesaria para llevar a cabo la partición solicitada. Las partes deben insinuar su perito. De conformidad con lo previsto por el Art. 256 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado se reserva el derecho de nombrar perito. Inscribase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Cítese a la demandada señora Rosa María Guana Paucar en el lugar que se indica, para lo cual depócase a uno de los señores Jueces de lo Civil de Rumiñahui, con residencia en la ciudad de Sangolquí. De conformidad con lo previsto

chales son metálicas enrollables. VENTANAS: De aluminio natural y vidrio claro. Las ventanas que dan a los pozos de luz son de hierro y vidrio claro. OTROS: En la mayoría de los dormitorios existen empotrados closets de madera con puertas paneadas y otras empujadas; el mesón de las cocinas son de hormigón armado recubierto con marmolina, existen muebles altos y bajos de madera; las gradas de acceso a las plantas se encuentran con recubrimiento en parte de baldosa y en otra de marmolito; en los baños existen cortinas de aluminio natural y acrílico; aparatos sanitarios y grifería de fabricación nacional. La construcción se encuentra en regular estado de conservación. CONSTRUCCION "B": Implanada en el lado Oeste de la terraza accesible de la construcción "A" (losa de cubierta). De una planta, formada por un cuarto; de paredes de bloque pautadas y chapadas; cubierta de madera con techado de ardec; cielo raso de estuco; piso de baldosa; puerta de madera paneada; ventana de aluminio natural y vidrio claro. El área de esta construcción es de 9,50 m² y se encuentra en regular estado. CONSTRUCCION "C": Adosada en el lado Norte de la construcción "B". De una planta, formada de un cuarto y una lavandería de dos servicios; de paredes de bloque enlucido; cubierta de madera con techado de translucidos; piso de baldosa de granito de piedra; puerta del cuarto de madera tamborada. El área de esta construcción es de 12,00 m² y se encuentra en regular estado. 4.- INFRAESTRUCTURA: El inmueble cuenta con todos los servicios de infraestructura, es decir tiene agua potable, energía eléctrica, alcantarillado y teléfono. 5.- AVALLUO: Los principales parámetros técnicos urbanísticos que he considerado para el avalúo son: - Ubicación del inmueble con respecto a la ciudad. - Tipo de vías de acceso al inmueble. - Uso de suelo del sector en que se localiza el inmueble. - Ubicación del equipamiento urbano y más servicios próximos al inmueble. - Forma y topografía del terreno. - Existencia o ausencia de los servicios de infraestructura. - Precio actual de mercado de los terrenos más cercanos al inmueble en cuestión. CONCEPTO CANTIDAD UNIDAD Terreno 170,00 m² Construcción "A" 654,80 m² Construcción "B" 9,50 m² Construcción "C" 12,00 m² P. UNITARIO P. TOTAL 150,00 25.500,00 260,00 170.248,00 80,00 760,00 40,00 480,00 TOTAL: \$ 196.988,00 SON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES. Por tratarse del segundo señalamiento se aceptarán posturas desde aquellas que cubran el 50% del total de avalúo. Fijense los carteles y publíquese por la prensa de conformidad con la Ley. Ldo. Juan Salvador Vázquez SECRETARIO Hay firma y sello AR/37710/cc

EXTRACTO TRIBUNAL DISTRITAL No. 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- SEGUNDA SALA.- CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE GERARDO ARTURO HIDALGO PALACIOS JUICIO: 89-2004-M.P. ACTORA: ZOILA NES MIRANDA DEMANDADOS: MINISTRO DE SALUD PUBLICA PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO TRAMITE: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROVIDENCIA: TRIBUNAL DISTRITAL No. 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- SEGUNDA SALA.- QUITO, julio 26 del 2004. Las 09h00.- En virtud del sorteo respectivo, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda presentada por la señora Zoila Inés Miranda en la calidad que comparece, calificándose a la de clara y completa se ordena que se tramite en la forma establecida en el Capítulo IV y más normas pertinentes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, debiendo citarse al señor Ministro de Salud Pública, concediéndole el término de veinte días para que contesten la demanda y proponga excepciones de que se crea asistido. En igual término la autoridad demandada respectiva remita a esta Sala la expediente administrativo correspondiente a este juicio debidamente ordenado y foliado. Cuéntese con el señor Procurador General del Estado. Atento el certificado de delación constante de autos y de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos presuntos y desconocidos del causante Gerardo Arturo Hidalgo Palacios, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad a efectos de que comparezcan al juicio. F) Dr. Patricio Secaira Durango, Ministro de la Segunda Sala. Lo que notifico a Ud. Para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito. Dr. Francisco Román Gavilana

EXTRACTO TRIBUNAL DISTRITAL No. 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- SEGUNDA SALA.- CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE GERARDO ARTURO HIDALGO PALACIOS JUICIO: 89-2004-M.P. ACTORA: ZOILA NES MIRANDA DEMANDADOS: MINISTRO DE SALUD PUBLICA PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO TRAMITE: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROVIDENCIA: TRIBUNAL DISTRITAL No. 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- SEGUNDA SALA.- QUITO, julio 26 del 2004. Las 09h00.- En virtud del sorteo respectivo, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda presentada por la señora Zoila Inés Miranda en la calidad que comparece, calificándose a la de clara y completa se ordena que se tramite en la forma establecida en el Capítulo IV y más normas pertinentes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, debiendo citarse al señor Ministro de Salud Pública, concediéndole el término de veinte días para que contesten la demanda y proponga excepciones de que se crea asistido. En igual término la autoridad demandada respectiva remita a esta Sala la expediente administrativo correspondiente a este juicio debidamente ordenado y foliado. Cuéntese con el señor Procurador General del Estado. Atento el certificado de delación constante de autos y de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos presuntos y desconocidos del causante Gerardo Arturo Hidalgo Palacios, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad a efectos de que comparezcan al juicio. F) Dr. Patricio Secaira Durango, Ministro de la Segunda Sala. Lo que notifico a Ud. Para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito. Dr. Francisco Román Gavilana

EXTRACTO TRIBUNAL DISTRITAL No. 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- SEGUNDA SALA.- CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE GERARDO ARTURO HIDALGO PALACIOS JUICIO: 89-2004-M.P. ACTORA: ZOILA NES MIRANDA DEMANDADOS: MINISTRO DE SALUD PUBLICA PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO TRAMITE: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROVIDENCIA: TRIBUNAL DISTRITAL No. 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- SEGUNDA SALA.- QUITO, julio 26 del 2004. Las 09h00.- En virtud del sorteo respectivo, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda presentada por la señora Zoila Inés Miranda en la calidad que comparece, calificándose a la de clara y completa se ordena que se tramite en la forma establecida en el Capítulo IV y más normas pertinentes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, debiendo citarse al señor Ministro de Salud Pública, concediéndole el término de veinte días para que contesten la demanda y proponga excepciones de que se crea asistido. En igual término la autoridad demandada respectiva remita a esta Sala la expediente administrativo correspondiente a este juicio debidamente ordenado y foliado. Cuéntese con el señor Procurador General del Estado. Atento el certificado de delación constante de autos y de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos presuntos y desconocidos del causante Gerardo Arturo Hidalgo Palacios, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad a efectos de que comparezcan al juicio. F) Dr. Patricio Secaira Durango, Ministro de la Segunda Sala. Lo que notifico a Ud. Para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito. Dr. Francisco Román Gavilana

EXTRACTO TRIBUNAL DISTRITAL No. 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- SEGUNDA SALA.- CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE GERARDO ARTURO HIDALGO PALACIOS JUICIO: 89-2004-M.P. ACTORA: ZOILA NES MIRANDA DEMANDADOS: MINISTRO DE SALUD PUBLICA PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO TRAMITE: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROVIDENCIA: TRIBUNAL DISTRITAL No. 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- SEGUNDA SALA.- QUITO, julio 26 del 2004. Las 09h00.- En virtud del sorteo respectivo, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda presentada por la señora Zoila Inés Miranda en la calidad que comparece, calificándose a la de clara y completa se ordena que se tramite en la forma establecida en el Capítulo IV y más normas pertinentes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, debiendo citarse al señor Ministro de Salud Pública, concediéndole el término de veinte días para que contesten la demanda y proponga excepciones de que se crea asistido. En igual término la autoridad demandada respectiva remita a esta Sala la expediente administrativo correspondiente a este juicio debidamente ordenado y foliado. Cuéntese con el señor Procurador General del Estado. Atento el certificado de delación constante de autos y de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos presuntos y desconocidos del causante Gerardo Arturo Hidalgo Palacios, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad a efectos de que comparezcan al juicio. F) Dr. Patricio Secaira Durango, Ministro de la Segunda Sala. Lo que notifico a Ud. Para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito. Dr. Francisco Román Gavilana

EXTRACTO TRIBUNAL DISTRITAL No. 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- SEGUNDA SALA.- CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE GERARDO ARTURO HIDALGO PALACIOS JUICIO: 89-2004-M.P. ACTORA: ZOILA NES MIRANDA DEMANDADOS: MINISTRO DE SALUD PUBLICA PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO TRAMITE: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROVIDENCIA: TRIBUNAL DISTRITAL No. 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- SEGUNDA SALA.- QUITO, julio 26 del 2004. Las 09h00.- En virtud del sorteo respectivo, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda presentada por la señora Zoila Inés Miranda en la calidad que comparece, calificándose a la de clara y completa se ordena que se tramite en la forma establecida en el Capítulo IV y más normas pertinentes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, debiendo citarse al señor Ministro de Salud Pública, concediéndole el término de veinte días para que contesten la demanda y proponga excepciones de que se crea asistido. En igual término la autoridad demandada respectiva remita a esta Sala la expediente administrativo correspondiente a este juicio debidamente ordenado y foliado. Cuéntese con el señor Procurador General del Estado. Atento el certificado de delación constante de autos y de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos presuntos y desconocidos del causante Gerardo Arturo Hidalgo Palacios, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad a efectos de que comparezcan al juicio. F) Dr. Patricio Secaira Durango, Ministro de la Segunda Sala. Lo que notifico a Ud. Para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito. Dr. Francisco Román Gavilana

EXTRACTO TRIBUNAL DISTRITAL No. 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- SEGUNDA SALA.- CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE GERARDO ARTURO HIDALGO PALACIOS JUICIO: 89-2004-M.P. ACTORA: ZOILA NES MIRANDA DEMANDADOS: MINISTRO DE SALUD PUBLICA PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO TRAMITE: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROVIDENCIA: TRIBUNAL DISTRITAL No. 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- SEGUNDA SALA.- QUITO, julio 26 del 2004. Las 09h00.- En virtud del sorteo respectivo, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda presentada por la señora Zoila Inés Miranda en la calidad que comparece, calificándose a la de clara y completa se ordena que se tramite en la forma establecida en el Capítulo IV y más normas pertinentes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, debiendo citarse al señor Ministro de Salud Pública, concediéndole el término de veinte días para que contesten la demanda y proponga excepciones de que se crea asistido. En igual término la autoridad demandada respectiva remita a esta Sala la expediente administrativo correspondiente a este juicio debidamente ordenado y foliado. Cuéntese con el señor Procurador General del Estado. Atento el certificado de delación constante de autos y de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos presuntos y desconocidos del causante Gerardo Arturo Hidalgo Palacios, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad a efectos de que comparezcan al juicio. F) Dr. Patricio Secaira Durango, Ministro de la Segunda Sala. Lo que notifico a Ud. Para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito. Dr. Francisco Román Gavilana

EXTRACTO TRIBUNAL DISTRITAL No. 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- SEGUNDA SALA.- CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE GERARDO ARTURO HIDALGO PALACIOS JUICIO: 89-2004-M.P. ACTORA: ZOILA NES MIRANDA DEMANDADOS: MINISTRO DE SALUD PUBLICA PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO TRAMITE: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROVIDENCIA: TRIBUNAL DISTRITAL No. 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- SEGUNDA SALA.- QUITO, julio 26 del 2004. Las 09h00.- En virtud del sorteo respectivo, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda presentada por la señora Zoila Inés Miranda en la calidad que comparece, calificándose a la de clara y completa se ordena que se tramite en la forma establecida en el Capítulo IV y más normas pertinentes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, debiendo citarse al señor Ministro de Salud Pública, concediéndole el término de veinte días para que contesten la demanda y proponga excepciones de que se crea asistido. En igual término la autoridad demandada respectiva remita a esta Sala la expediente administrativo correspondiente a este juicio debidamente ordenado y foliado. Cuéntese con el señor Procurador General del Estado. Atento el certificado de delación constante de autos y de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos presuntos y desconocidos del causante Gerardo Arturo Hidalgo Palacios, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad a efectos de que comparezcan al juicio. F) Dr. Patricio Secaira Durango, Ministro de la Segunda Sala. Lo que notifico a Ud. Para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito. Dr. Francisco Román Gavilana

CERTIFICO

Que la publicación que se encuentra al reverso de
esta página es fiel copia del original.

Atentamente,

EDITADO Y NOTARIO

DIARIO LA HORA

Lorena Flores

Lorena Flores

PUBLICIDAD DIARIO LA HORA
